

**POLÍTICA DE LA ORGANIZACIÓN MULTISITE GRUPO CIRCUTOR
SOBRE MINERALES EN CONFLICTO
CIRCUTOR, INTERCAP, SM DEZAC y ZURC**

1. DECLARACIÓN

Es nuestro compromiso evitar la compra de “Minerales en conflicto” de la Región RDC que pudiera financiar o beneficiar a los grupos armados de la República Democrática del Congo o de algún país colindante, estableciendo el marco de referencia necesario para el cumplimiento de la sección 1502 de la Ley *Dodd Frank* aprobada por Estados Unidos en 2010 para la reforma de *Wall Street* y la protección de los consumidores, en lo relativo al comercio de “Minerales en Conflicto” y el compromiso con el Reglamento (UE) 2017/821 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por el que se establecen obligaciones en materia de diligencia debida en la cadena de suministro por lo que respecta a los importadores de la Unión de estaño, tantalio y wolframio, sus minerales y oro originarios de zonas de conflicto o de alto riesgo.

2. POLÍTICA

- Grupo Circutor opera de manera socialmente responsable, esforzándose para tener una cadena de suministro libre de “Minerales en Conflicto”, abasteciéndose de productos y materiales de origen no conflictivo.
- Grupo Circutor promueve el suministro de información de sus proveedores, para aumentar la transparencia de la cadena de suministro a través del mundo, la República Democrática del Congo y la región circundante.
- Grupo Circutor apoya a sus proveedores en el establecimiento de las acciones necesarias para identificar la fuente de los “Minerales en Conflicto” contenidos en sus productos, y que esas fuentes no apoyen conflictos, ni violaciones de los derechos humanos.
- Grupo Circutor implementa procedimientos para asegurar que los “Minerales en Conflicto” solo se obtienen de minas y fundiciones fuera de la Región de RDC o de minas y fundiciones que han sido certificadas por un tercero independiente como “libre de conflictos”.

Viladecavalls, a, 03 de Mayo de 2018

Fernando Gil
Director General

